



# Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016

Visto el Expediente N° 16MP-12737-00;

## CONSIDERANDO :

Que, con fecha 10 de julio de 2015, el Hospital "Hermilio Valdizán" y la empresa SERVICIOS GENERALES SMP-FONBIEPOL S.C.R.L, suscriben el Contrato N° 040-2015-HHV, derivado del Concurso Público N° 002-2014-HHV, "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán", que en la Cláusula Quinta dispone que el plazo de ejecución del contrato es del 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 340-OSGM-HHV-2016, de fecha 26 de agosto de 2016, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la autorización para la contratación adicional del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del HHV, señalando que estando vigente el Contrato es posible el adicional hasta el 25% y que previamente se ha solicitado la ejecución del nuevo procedimiento de selección para la contratación del servicio;

Que, a través de Informe N° 063-OL-HHV-16, de fecha 26 de agosto de 2016, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, informa a su Jefatura que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que "para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria";

Que, la Jefatura de la Oficina de Logística, en fecha 29 de agosto de 2016, emite el Memorando N° 1471-OL-HHV-16, indicando a la Directora Ejecutiva de Administración que, luego de la evaluación del Informe N° 063-OL-HHV-16, comunica que efectivamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente a la ejecución del Contrato N° 040-2015-HHV, permite asumir prestaciones adicionales tal como se encuentra estipulado en los Artículos 41° de la Ley y 174° del Reglamento;

Que, en fecha 29 de agosto de 2016, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 306,600.00 soles, para el Contrato N° 040-2015-HHV; siendo que dicho monto corresponde al 25% del monto total del Contrato N° 040-2015-HHV, sin variación alguna;

Que, mediante documento de visto, viene el Memorándum N° 384-OEA-HHV-16, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Directora Ejecutiva de Administración, que solicita aprobar la Contratación Adicional de hasta el 25% del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales;





MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
 DIRECCION GENERAL



Nº 240 -DG/HHV-2016

# Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, vigente para el Contrato N° 040-2015-HHV, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225; el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE :

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ejecución de Prestaciones Adicionales por el monto de S/. 306,600.00 soles, que corresponde al 25% del monto total del Contrato N° 040-2015-HHV, celebrado entre el Hospital "Hermilio Valdizán" y la empresa **SERVICIOS GENERALES SMP-FONBIEPOL S.C.R.L.** y derivado del Concurso Público N° 002-2014-HHV, "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración disponga la ejecución de las prestaciones adicionales aprobadas, con la continuación de los trámites administrativos que correspondan.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

DISTRIBUCIÓN :  
 DIA,  
 DL  
 OSGM,  
 OAL,  
 OO,  
 INFORMÁTICA  
 CASC/MRV/JPF/yam.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
 Hospital Hermilio Valdizán  
 Dr. Carlos Alberto Sotomayor Castillo  
 Director Ejecutivo  
 C.M.P. N° 18664 R20E. 0310

